



20171100266511

SG

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2017

Señor

CARLOS PABLO MARQUÉZ ESCOBAR

Calle 40 No. 6 - 23 Piso 5º

BOGOTÁ- CUNDINAMARCA

Ref: Notificación por AVISO de la Resolución No. 1326 de 2017.

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 1326 de 2017 *"Por la cual se realiza la condonación del Crédito Educativo para estudio de postgrado en el exterior financiado a través de la Convocatoria Nacional para Estudios de Postgrado en el Exterior a Nivel de Doctorado No 497 año 2009 asignado por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano"*, expedida por el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Sujeto a Notificar: **CARLOS PABLO MARQUÉZ ESCOBAR**

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del correo electrónico del 21/11/2017.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

Hace saber que, mediante correo electrónico enviado el 21/11/2017, al correo electrónico pmarquez@javeriana.edu.co del correo notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co, destinado a **CARLOS PABLO MARQUÉZ ESCOBAR**, se le comunicó que el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, expidió la Resolución No. 1326 de 2017 del 17 de noviembre de 2017 *"Por la cual se realiza la condonación del Crédito Educativo para estudio de postgrado en el exterior financiado a través de la Convocatoria Nacional para Estudios de Postgrado en el Exterior a Nivel de Doctorado No 497 año 2009 asignado por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano"*.

En dicha misiva, se le informó que contaba con un plazo legal de cinco (5) días para acercarse a la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación a notificarse del Acto Administrativo, del cual el señor, figura como interesado. Así mismo se le comunicó que si deseaba podía ser notificado por correo electrónico, si así lo aceptaba expresamente al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.

Que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente o por correo electrónico, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaria General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, radicándolo personalmente en la Av. Calle 26 N° 57-41, torre 8, o haciéndolo llegar al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.

Para constancia se firma a los,


PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO
Secretaria General

Anexo: Copia de la resolución No. 1326 del 17 de noviembre de 2017.

Revisó: LH Mendoza
Elaboró: MP Ortega

1326

RESOLUCIÓN No. DE 2017

17 NOV. 2017

"Por la cual se realiza la condonación del Crédito Educativo para estudio de postgrado en el exterior financiado a través de la Convocatoria Nacional para Estudios de Postgrado en el Exterior a Nivel de Doctorado No 497 año 2009 asignado por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano"

El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1840 de 2016, la Ley 1286 de 2009, el artículo 8º del Decreto 591 de 1991 y el Decreto 849 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 553 de 2015 (vigente a la fecha del Comité de Condonación del 17 de junio de 2017) se define la competencia del Comité de Condonación para decidir sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que el día 14 de junio de 2017, se reunió el Comité de Condonación con el objeto de decidir el porcentaje de condonación de los beneficiarios de Créditos Educativos asignados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Que el Comité de Condonación mediante Acta No. 2 de fecha 14 de junio de 2017, suscrita por los miembros que lo conforman atendiendo a las conclusiones del panel de expertos, recomendó otorgar a Carlos Pablo Marqués Escobar el 100% de condonación ámbito exterior.

Que dicha condonación se debe a que el beneficiario cumplió con los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Convocatoria Nacional para Estudios de Postgrado en el Exterior a Nivel de Doctorado No 497 año 2009.

Que de conformidad con lo anterior, se acepta la recomendación del Comité de Condonación, por lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del Comité de Condonación y en consecuencia ordenar la condonación del crédito otorgado por COLCIENCIAS en la modalidad de doctorado en el ámbito nacional, conforme a la decisión adoptada en el acta No. 2 del 14 de junio de 2017, en el porcentaje que se relaciona a continuación:

1326

Nombre y Apellidos	* No. De Documento de identidad	Año de la convocatoria	Modalidad	Ámbito	Porcentaje de condonación
Carlos Pablo Marquéz Escobar	79941943	2009	Doctorado	Exterior	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase al ICETEX copia de la presente resolución para los fines pertinentes.

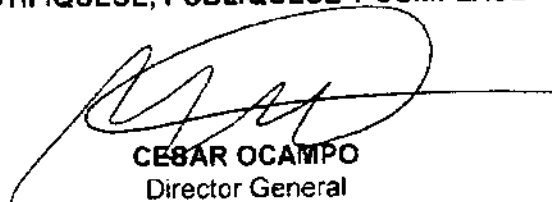
ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución del crédito educativo condonable para estudio de posgrado en el ámbito Nacional. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente Resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

Dada en Bogotá D.C. a los **17 NOV. 2017**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR OCAMPO
 Director General

Vto. Bo: PF Chiquillo
 Revisó: LE Forero
 Elaboró: MP Ortega